

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1579^a

SESION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1579)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);	1
b) Informes del Secretario General (S/8052, S/8146, S/9149 y Add.1, S/9537, S/10124 y Add.1 y 2)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1579a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 16 de septiembre de 1971, a las 11 horas

Presidente: Sr. Toru NAKAGAWA (Japón).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1579)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De no haber objeciones, consideraré que el orden del día queda aprobado.
2. Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.
3. Sr. TOMEH (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden. El Consejo de Seguridad ha adoptado tres resoluciones sobre la cuestión de Jerusalén: 252 (1968), 267 (1969) y 271 (1969). El último párrafo de la parte dispositiva de cada una de estas tres resoluciones dice:

"Se pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución."

4. Desde la adopción de estas resoluciones, y en realidad desde la adopción de dos resoluciones previas por parte de la Asamblea General, de fecha 4 y 14 de julio de 1967, el Secretario General ha presentado un total de ocho informes, contenidos en los documentos S/8052 del 10 de julio de 1967, S/8146 del 12 de septiembre de 1967, S/9149 del 11 de abril de 1969, S/9149/Add.1 del 30 de junio de 1969, S/9537 del 5 de diciembre de 1969, S/10124 del 18 de febrero de 1971, S/10124/Add.1 del 20 de abril de 1971 y S/10124/Add.2 del 20 de agosto de 1971.

5. Mi proposición consiste en dividir el tema 2 del orden del día provisional en dos partes:

"La situación en el Oriente Medio:

"a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);

"b) Informes del Secretario General."

En el párrafo b) podrían enumerarse las signatures de los informes o bien incluirse en una nota al pie.

6. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Deseo respaldar la propuesta que acaba de hacer el representante de la República Árabe Siria. En la carta del Representante Permanente de Jordania ya se habla de las medidas que está tomando el Gobierno israelí para cambiar el carácter de Jerusalén oriental. Los informes del Secretario General pedidos por este Consejo se refieren totalmente a esta cuestión concreta. Por lo tanto, parece muy apropiado que al incluir este tema en el orden del día de hoy, también enumeremos todos estos importantísimos y valiosos informes que ha presentado el Secretario General, de conformidad con la solicitud del Consejo de Seguridad.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De no haber objeciones, se enmendará el orden del día en la forma propuesta por el representante de la República Árabe Siria.

Queda aprobado el orden del día en la forma enmendada.

La situación en el Oriente Medio

- a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);
- b) Informes del Secretario General (S/8052, S/8146, S/9149 y Add.1, S/9537, S/10124 y Add.1 y 2)
8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los representantes de Jordania, Egipto e Israel me han dirigido cartas [S/10314, S/10317, S/10319] en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del Consejo sobre esta cuestión, sin derecho a voto.
9. De conformidad con el reglamento provisional y con la práctica habitual me propongo, si no hay objeción, invitar a los representantes de Jordania, Egipto e Israel a que tomen

asiento a la mesa del Consejo para participar en las deliberaciones sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. B. Toukan (Jordania), el Sr. M. H. El-Zayyat (Egipto) y el Sr. Y. Tekoah (Israel), toman asiento a la mesa del Consejo.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad pasará ahora a la consideración de esta cuestión.

11. El Representante Permanente de Jordania, en la carta que me dirigió de fecha 13 de septiembre de 1971 (S/10313), solicitó una reunión urgente del Consejo de Seguridad "para examinar las medidas ilegales tomadas por Israel en Jerusalén en desafío de las resoluciones 252 (1968), 267 (1969) y 271 (1969) del Consejo de Seguridad".

12. Teniendo en cuenta las consultas que he celebrado con los miembros del Consejo y el contenido de la carta del Representante Permanente de Jordania, deseo exhortar a los miembros del Consejo, así como a los representantes de Estados que no son miembros del Consejo que vayan a participar en el debate, a que limiten sus observaciones a la cuestión que se suscita en la carta antes mencionada y a los informes del Secretario General que se han incluido en el orden del día.

13. El primer orador inscrito en mi lista para esta sesión es el representante de Jordania, a quien concedo la palabra.

14. Sr. TOUKAN (Jordania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: en nombre de mi país y de mi delegación, desearía expresarle a usted y a los miembros del Consejo nuestro agradecimiento por la pronta convocación de esta sesión.

15. Una vez más el Consejo de Seguridad ha sido citado para debatir la situación de Jerusalén y prevenir allí acontecimientos que están profundos de peligro. Esta situación ha sido creada por las persistentes violaciones israelíes de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, relativas a Jerusalén, y por los designios intransigentes de Israel de anexar nuevas zonas en torno de Jerusalén. Los peligros para la paz, inherentes a la actual política intransigente israelí y a su evidente expansionismo, resultan claros y exigen medidas inmediatas que permitan evitarlos.

16. Para comenzar, deseo asegurar al Consejo que limitaré mi declaración a la cuestión de Jerusalén, que es el tema de la queja de mi Gobierno.

17. Mi delegación, y ciertamente mi Gobierno, están extremadamente perturbados por la situación crecientemente grave que impora en Jerusalén, como resultado de la persistencia de Israel en aplicar medidas claramente destinadas a cambiar la condición y el carácter de la Ciudad Santa, ignorando abiertamente las repetidas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Esos nuevos hechos, que se crean nuevamente en el Jerusalén anexo, están destinados a exacerbar la situación e impedir la concertación de un arreglo justo y pacífico, confiando

que las líneas de cese del fuego se conviertan en última instancia en las nuevas fronteras del expandido imperio sionista.

18. Conociendo la acción de paz de las Naciones Unidas, mi Gobierno se abstuvo de dirigirse al Consejo de Seguridad durante más de dos años, no obstante las repetidas violaciones israelíes en la Ciudad Santa. Sin embargo, nuestro deseo verdadero de crear un ambiente conducente a la paz fue interpretado por los israelíes como rendición y abandono de derechos de nuestra parte, a raíz de lo cual esas autoridades procedieron con toda celeridad, no sólo a consolidar su anexión, sino a extenderla a nuevas zonas en los alrededores de Jerusalén, presentando otra vez más al mundo un hecho consumado, sumando así un hecho más a una situación explosiva ya repleta de peligros.

19. Lamento decir que la pasividad del Consejo de Seguridad en la aplicación de sus resoluciones contribuyó a excitar el apetito de Israel de más anexiones, en su política sistemática y determinada de judaizar la Ciudad Santa y sus alrededores.

20. Israel tiene previstas ahora nuevas medidas legislativas destinadas a extender los límites de Jerusalén a otras zonas árabes. Proyecta la anexión de tres ciudades y de 27 aldeas árabes más, además de lo que ya se había anexado unilateral e ilegalmente en junio de 1967. Estas nuevas leyes fueron presentadas en forma de proyecto de ley al Parlamento israelí el 22 de febrero de 1971. De acuerdo con esa ley,

"... la zona de Eretz-Israel, en el suplemento adjunto a esta ley, es la zona de Jerusalén, capital de Israel, y la legislación, jurisdicción y administración del Estado de Israel se aplicarán en ella".

La explicación adjunta al proyecto declara que

"... estas nuevas zonas, es decir, las tres ciudades y las 27 aldeas árabes y tierras circunvecinas, constituyen parte integral de Jerusalén... y... todo intento de división entre ellas y demás partes de Jerusalén sofocará el crecimiento y desarrollo natural de la ciudad".

En consecuencia, el proyecto propone anular la orden que definía las zonas y el suplemento correspondiente, publicados el 28 de junio de 1967, que de acuerdo con el proyecto "colocan al Jerusalén Unido entre fronteras estrechas y antinaturales".

21. Diré de paso que el autor de esta ley, el Sr. Shamucl Tamir, miembro del Parlamento israelí, actúa en nombre de un grupo político de Israel llamado Centro Libre, que actuó anteriormente con el propósito de establecer una liga israelí-sudafricana.

22. Las ciudades y aldeas árabes que el nuevo proyecto propone anexar son las siguientes: Belén, Beit Jala, Beit Sahr, Unm Tuba, Sawahrah, Izaria, Sur Bahir, Sharafat, Beit Safafa, Battir El-Khadr, Abu Dis, Betania, Ettur, Isawiya, Anata, Sharqa, Shúfat, Hizna, Beit Hanina, Ar Ram, Bir Nabala, Al Jib, Nabi Samwil, Beit Iksa, Beit Surik, Beit Anan, Rafat, El Jadirah, Futnah y Al Qubeibah.

23. Mi delegación está dispuesta a proporcionar a los miembros del Consejo que lo deseen copias del proyecto de ley y del mapa adjunto.

24. Vale la pena observar que todas las ciudades y aldeas destinadas a la anexión según este plan son puramente árabes, con una población que supera los 100.000 habitantes. Me pregunto qué justificación tendrá ahora la anexión. ¿Será la instalación de aguas corrientes o plantar árboles? ¿O será la limpieza de la zona, como dijo una vez la Sra. Meir para justificar la anexión del sector árabe de Jerusalén: "La ciudad estaba sucia hasta que la limpiamos."? ¿O será para ampliar la zona "para mezclarse y unirse", como lo expresara el Sr. Eban en junio de 1967?

25. A este respecto, me permito recordar a este augusto cuerpo que el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Abba Eban, reconoció ya en 1950 que si se cumpliera la resolución de las Naciones Unidas para la internacionalización de Jerusalén [resolución 303 (IV) de la Asamblea General] se privaría a 110.000 judíos de su derecho de pertenecer a Israel y que, en consecuencia, tal medida por parte de las Naciones Unidas sería moralmente errónea y políticamente inadecuada, y constituiría una violación de los principios de la Organización (Memorando sobre la cuestión de Jerusalén sometido al Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, séptimo período de sesiones, Lako Success, 1950)¹. Esta argumentación podría aplicarse igualmente al caso de más de 100.000 árabes de Jerusalén y sus alrededores, que con las medidas y planes israelíes se ven privados de la libertad de pertenecer a la comunidad jordana.

26. La propaganda israelí no engañará a nadie, y menos aún a los miembros de este augusto cuerpo. Un examen sobrio de la anexión israelí pondrá en evidencia que los motivos fundamentales deben buscarse en los beneficios territoriales, militares, estratégicos, políticos, turísticos y económicos que corresponderán a Israel y que presentará al mundo un hecho consumado. Estas son las razones verdaderas para la anexión, claras como la luz, a pesar de la cortina de humo "ecuménica" de Israel.

27. Además, los informes que provienen de los territorios ocupados hacen referencia a otros intentos en el Parlamento israelí de aprobar una ley destinada a confinar los lugares religiosos musulmanes de la zona de Haram Esh-Sherif a las mezquitas Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca. De esta forma, toda la plaza de Haram Esh-Sherif y otros edificios de carácter religioso y cultural que constituyen parte de la plaza que son sagrados para más de 700 millones de musulmanes ya no lo serán y, por lo tanto, quedarán a merced de futuras reglamentaciones y excavaciones ilegales de Israel.

28. La crónica de la tragedia de Jerusalén bajo la ocupación israelí ha sido objeto de debates anteriores; en consecuencia, no es necesario que me detenga en detalles. Sea suficiente señalar, por el momento, que todas las medidas legislativas y administrativas de Israel en la Ciudad Santa entrañan completo menosprecio del artículo 49 de la

cuarta Convención de Ginebra de 1949, de la que Israel es parte y que establece:

"Todo traslado, individual o colectivo, así como deportación de personas protegidas desde territorios ocupados al territorio de la Potencia ocupante o de cualquier otro país, ocupado o no, queda prohibido, cualesquiera sean sus motivos".²

También violan el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General].

29. Sectores árabes enteros, casas privadas, edificios públicos e incluso hogares y propiedades de donación religiosa (Waqf) han sido demolidos o desocupados y sus habitantes desalojados, como el sector de Magharbati y otros sectores árabes. Me permito agregar que cada piedra y cada edificio de la ciudad constituyen un capítulo de nuestra historia nacional y un símbolo de nuestra herencia cultural.

30. Estos actos ilegales violan directamente el artículo 53 de la Cuarta Convención de Ginebra de 1949, que estipula:

"Toda destrucción por la Potencia ocupante de bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas privadas o a otras autoridades públicas o a organizaciones sociales o cooperativas queda prohibida. Salvo cuando las operaciones militares hagan tal destrucción absolutamente necesaria".³

31. Se viola también el artículo 56 de la Convención de La Haya de 1907, que prohíbe la confiscación o destrucción de bienes públicos o privados, de bienes municipales o instituciones dedicadas a la religión, la caridad, la educación, las artes y las ciencias. De acuerdo con este artículo, "inclusivo la propiedad estatal será considerada como propiedad privada"⁴.

32. Después de la ocupación israelí del sector árabe de Jerusalén, Israel no perdió tiempo en anexionarlo y colocarlo bajo su jurisdicción. Las llamadas medidas administrativas y legislativas para "unificar la ciudad" hirieron los sentimientos de cientos de millones de musulmanes y cristianos de todo el mundo. Incluso sacudió la conciencia de gran cantidad de judíos esclarecidos. Como resultado, la Asamblea General examinó la situación durante su quinto período extraordinario de sesiones. Durante ese período, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) del 4 y 14 de julio de 1967, que consideraron frías las medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad de Jerusalén, y pidieron a Israel que las derogase y desistiese de emprender toda iniciativa que pudiese alterar el régimen jurídico de Jerusalén. En lugar de cumplir estas resoluciones — que en esencia mostraban que cien Estados Miembros de las Naciones Unidas deploraban esa situación, Israel procedió a aumentar su dominio de la ciudad.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, No. 973, pág. 318.

³ *Ibid.*, pág. 322.

⁴ *The Reports to The Hague Conferences of 1899 and 1907*, Oxford, Clarendon Press, 1917, pág. 520.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 9, pág. 29.

33. El Secretario General, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones mencionadas, envió a su representante personal, Embajador Thalmann, para que recabase información sobre la situación. El informe del Embajador Thalmann observaba el creciente cambio de aspecto de Jerusalén y "los escombros de las casas demolidas". Entre las casas destruidas con dinamita y topadoras había 135 del barrio de Magharbali y 2 mezquitas. El informe presentado por el Secretario General el 12 de septiembre en el documento S/8146 indicaba en el párrafo 35: "Las autoridades israelíes manifestaron inequívocamente que el proceso de integración era irreversible y no era negociable."

34. El incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General por parte de las autoridades israelíes condujo al examen de la situación en el Consejo de Seguridad y a la aprobación de la resolución 252 (1968) que deploraba que Israel no hubiese acatado las resoluciones de la Asamblea General. Reafirmaba que "la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisible" e instaba urgentemente a Israel a que rescindiera todas las medidas de ese tipo ya adoptadas, y a que se abstuviera inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tuviese por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén. La respuesta de Israel a esta resolución fue una declaración de sus gobernantes de que "no le harían caso".

35. En su informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de esta resolución [S/9149], el Secretario General incluyó una carta de Israel fechada el 25 de marzo de 1969, que sólo puede calificarse de desafío a la Organización y a la opinión pública mundial. En lugar de desistir, Israel aprobó la llamada Ley (Reglamento) de Asuntos Jurídicos y Administrativos, que trata de consolidar aún más la anexión de la Ciudad Santa por Israel, y extenderla a una porción apreciable de las zonas árabes circunvecinas de Jerusalén. Mientras tanto, Israel continuó llevando a cabo arrestos arbitrarios, detenciones, torturas, demolición y deportación en el sector árabe de Jerusalén (cartas de mi delegación S/9001 del 11 de febrero de 1969, S/9007 del 13 de febrero de 1969 y S/9197 del 8 de mayo de 1969). Ante estas violaciones, nos vimos obligados a solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para considerar el continuo desafío de Israel a la resolución 252 (1968).

36. El 3 de julio de 1969, el Consejo de Seguridad aprobó unánimemente la resolución 267 (1969): La resolución deploraba que Israel no hubiese mostrado consideración alguna para con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Consuraba con la mayor energía todas las medidas tomadas para cambiar el régimen de la ciudad de Jerusalén. Determinaba también "que, en caso de que Israel conteste negativamente o no conteste, el Consejo de Seguridad se reunirá sin demora para considerar qué nueva acción ha de emprender respecto de este asunto" y pedía a Israel que: "informara al Consejo de Seguridad sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución."

37. Después de la adopción de la resolución, Israel tardó casi 5 meses para contestar a las repetidas solicitudes del Secretario General, de que proporcionara la información

necesaria a fin de presentar el informe relativo a la aplicación de la resolución 267 (1969). No fue sino hasta que el Secretario General estableció un plazo en su tercera nota de noviembre 21 de 1969, que el señor Eban se dignó contestar. La respuesta de Israel evitaba toda la cuestión en examen y a su vez culpaba a Jordania de "la división de Jerusalén". En otras palabras, culpaba a Jordania de ponerse en el camino de las fuerzas israelíes y de la ocupación de toda la ciudad de Jerusalén en 1948, a pesar de que la mayor parte del Jerusalén Occidental es propiedad árabe y está habitada por árabes.

38. Vale la pena observar que en vísperas de las hostilidades de 1948, las propiedades judías del subdistrito de Jerusalén eran de sólo el 2%. El alcalde era árabe y la mayoría del Concejo municipal también era árabe, teniendo en cuenta que tanto el alcalde como el Concejo eran elegidos por los habitantes y no designados por el gobierno. Entonces, el Sr. Eban trazó un cuadro rosado de la benevolente ocupación israelí que dejarían a Amman, Damasco, Beirut, El Cairo y el resto de las capitales árabes envidiosas y ansiosas de ser "liberadas" por el ejército israelí. El famoso poeta libanés Kahlil Gibran dijo en una oportunidad: "Algunas personas luchan con mayor furia para justificar sus errores que para afirmar sus derechos." Estas palabras parecen haber sido escritas anticipadamente a la respuesta israelí, que sólo puede calificarse de desafío a la Organización mundial.

39. Entre la adopción de la resolución 267 (1969) y la contestación israelí a la misma, se produjo el incendio de la Mezquita Sagrada de Al-Aqsa en Jerusalén, el 21 de agosto de 1969. Este intento de incendiar la Mezquita de Al-Aqsa, uno de los lugares más sagrados del Islam, creó indignación sin paralelo en la comunidad mundial. La cuestión fue presentada al Consejo de Seguridad por nada menos que 25 Estados Miembros de las Naciones Unidas. El 15 de septiembre de 1969 el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 271 (1969), que lamentaba los grandes daños producidos por el incendio de la Mezquita Sagrada de Al-Aqsa bajo la ocupación militar de Israel y declaraba: "Insta a Israel a observar escrupulosamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional sobre la ocupación militar . . ." Condenaba el incumplimiento de las resoluciones previas sobre Jerusalén y solicitaba su aplicación a Israel. Más adelante solicitaba que el Secretario General "alga estrechamente el cumplimiento de la presente resolución y que informe sobre ello al Consejo de Seguridad lo antes posible".

40. Desde esa fecha, 15 de septiembre de 1969, hasta ahora, el Secretario General no ha podido obtener la información que trató de conseguir de las autoridades israelíes, a fin de cumplir con la responsabilidad de informar que le confiaran las resoluciones mencionadas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

41. Las autoridades israelíes no han proporcionado hasta ahora al Secretario General, a pesar de sus reiteradas peticiones, detalle alguno ni información satisfactoria sobre el "plan maestro", que contempla, entre otras cosas, construcciones que afectan a la sede de la Casa de Gobierno, perteneciente a las Naciones Unidas. El intercambio de comunicaciones entre el Secretario General y el

Representante Permanente de Israel sobre el tema, figura en los informes de aquél que llevan las firmas S/10124, del 18 de febrero de 1971; S/10124/Add.1, del 20 de abril de 1971; y S/10124/Add.2, del 20 de agosto de 1971.

42. El denominado "plan maestro" del "Gran Jerusalén", de acuerdo con el *New York Times* del 16 de febrero de 1967, prevé la construcción de hasta 35.000 unidades, capaces de alojar 122.000 nuevos residentes israelíes — casi la mitad de la población actual de Jerusalén — en los territorios que fueron "capturados a Jordania en la guerra de los seis días de 1967". Esto entraña la construcción de cuatro suburbios en tierra confiscada, privada y pública, de origen árabe, así como de propiedades, según el siguiente detalle: 1.700 casas en Nabl Samuel; 3.000 cerca de las aldeas de Sur Balur y Al Mukabbir; y 12.000 entre Beit Safafa y Sharafat.

43. En la actualidad, y como preludio al plan maestro, las autoridades israelíes han confiscado 11.680 *dunums* de tierra árabe mediante una orden publicada en la Gaceta Oficial israelí No. 1.656, de fecha 30 de agosto de 1970. Esta zona ya está cubierta de casas judías. El *Haaretz* del 19 de febrero de 1971, informaba que se instalarían 30 nuevas obras industriales en las tierras árabes confiscadas cerca del aeropuerto de Jerusalén y que la zona estaba destinada a absorber 100 nuevas instalaciones industriales israelíes. Además, la Universidad Hebrea de Jerusalén proyecta la construcción de dos edificios en el Monte de los Olivos para alojar a 13.500 y 18.000 estudiantes, respectivamente. (*Haaretz*, 9 de marzo de 1971.)

44. Este es el plan que las autoridades israelíes vacilaban en comunicar al Secretario General, a pesar de sus reiteradas peticiones, para ganar tiempo y completar el plan, presentándolo al mundo un hecho consumado. Este es el plan que dio como resultado la demolición de parte de la sede de la Casa de Gobierno, sede de la Organización de la UNTSO, situada en la "tierra de nadie", en Jerusalén.

45. El objetivo del plan fue detallado por el Sr. Sharaf, Ministro de Vivienda de Israel, según informara el *New York Times* del 16 de febrero de 1971: "Asentar nuevos inmigrantes lo más rápido posible a fin de mantener a Jerusalén como ciudad judía."

46. Vale la pena observar que el plan maestro de Jerusalén fue trazado en 1964. De acuerdo con un artículo publicado por el *New York Times* el 12 de junio de 1969 bajo la firma de Ada Louise Huxtable:

"El equipo de planificación había recibido claras instrucciones de tener en cuenta la posibilidad de la reunificación en última instancia y de adoptar disposiciones para la interconexión e integración de los dos sectores. El plan estaba en las últimas etapas de preparación cuando se produjo la guerra de los seis días."

47. Este mismo hecho fue confirmado por un comentario publicado en el *Lamercav*, el 24 de junio de 1969:

"En 1964, el Concejo Municipal del Jerusalén israelí aprobó un mapa de distribución de zonas que contenía al sector árabe de la ciudad, incluso antes de la ocupación y

anexión del Jerusalén árabe. Ahora Israel traza planes para toda la zona que se extiende desde Belén hasta Ramallah."

48. Esta es otra prueba concreta de que la *blitzkrieg* de junio de 1967 y la subsiguiente anexión de Jerusalén fueron planeadas con gran antelación y, en esencia, fueron un acto de ejecución.

49. Los designios sionistas sobre Jerusalén datan del establecimiento del movimiento sionista. Las organizaciones sionistas no han ocultado su resolución de tomar Jerusalén y transformarla en comunidad judía. Desde la agresión de junio de 1967, el camino israelí hacia la Jerusalén árabe y sus lugares sagrados, tanto cristianos como musulmanes, ha sido evasivo: de la posición declarada de no anexión se pasó a la unidad administrativa, luego a la reunificación y finalmente a la anexión *de facto*. Por consiguiente, el anuncio del plan maestro no sorprendió a mi Gobierno, que lo anticipó y también dio la alarma, aunque sin éxito. Sin embargo, la publicación del plan, con sus consecuencias políticas "chauvinistas" causó una conmoción dentro y fuera de Israel, especialmente cuando el Sr. Sharaf, Ministro israelí de Vivienda, declaró que "nos mueven consideraciones nacionales y no urbanas".

50. El plan maestro israelí ha sido ampliamente atacado y criticado por personalidades internacionales bien conocidas, y también por círculos oficiales. En el *Jewish Telegraphic Agency Daily News Bulletin*, volumen XXXVIII, número 51, del 16 de marzo de 1971, se informaba en la página 3 del llamamiento formulado por el historiador británico Arnold Toynbee al mundo cristiano "para intervenir contra las medidas de apropiación anticipada adoptadas por el Gobierno israelí, que no sólo amenazan la belleza y el carácter del Jerusalén oriental sino que también ponen gravemente en peligro la posibilidad de alcanzar una paz duradera en el Oriente Medio".

51. La crítica oficial más reciente del plan maestro israelí para Jerusalén provino del Gobierno de los Estados Unidos de América. El 9 de junio de 1971, un vocero del Departamento de Estado declaró:

"Con respecto a la cuestión general de la construcción de viviendas y otras instalaciones civiles permanentes en la zona ocupada, con inclusión de Jerusalén, la actitud de los Estados Unidos es la de exigir el estricto respeto de la Cuarta Convención de Ginebra de 1949, de la cual es parte Israel. Esta Convención prohíbe a la Potencia ocupante transferir partes de su propia población a los territorios ocupados. Según nuestra interpretación, esto incluye la construcción de instalaciones permanentes que tengan el propósito de facilitar el traslado de población israelí a los territorios ocupados.

"Sobre una base política más amplia, nos seguimos oponiendo a las medidas de Israel en los territorios ocupados que puedan perjudicar las perspectivas de una solución pacífica."

52. La oposición al plan en el mismo Israel no se limitó a los aspectos estéticos urbanos o a las inversiones, con fines

de lucro, de especuladores remotos. *The New York Times* informó, en su edición del 16 de febrero de 1967, que

"... cinco jóvenes arquitectos israelíes del Ministerio de Vivienda que recientemente se sumaron a las filas de los críticos, fueron despedidos sumariamente ayer por el Sr. Sharaf, quien los acusó de hablar con falsedad. Los arquitectos, que en un principio trabajaron en los proyectos, enviaron una carta al Alcalde Kollek, el 3 de febrero, manifestándole que habían sufrido una crisis de conciencia y que le instaban a que se opusiera al plan."

53. No escapó la Ciudad Antigua de Jerusalén a la confiscación israelí y evacuación de árabes cristianos y musulmanes bajo el pretexto de las obras. El 5 de enero de 1971, *Haaretz* informaba:

"Una unidad especial trabaja en la ciudad antigua; su tarea es evacuar a los habitantes árabes. Hasta ahora quedan unas 2.500 familias, pero se hace todo lo posible para evacuarlas. Recientemente, fueron cerrados cincuenta negocios árabes y evacuados 3.000 árabes."

54. Las familias judías se han estado desplazando para ocupar el lugar de los árabes expulsados, después de las refacciones de viviendas. La *Middle East Review*, en febrero de 1970, decía:

"La anexión permanente se ha hecho muy real para los árabes, por mucho que los israelíes no presten mucha atención a tal perspectiva. En diciembre, el Viceprimer Ministro, Sr. Allon, dijo al Parlamento que todo el Jerusalén oriental quedaba abierto a la colonización judía y que los que quisiesen comprar o alquilar tierras serían ayudados por el Gobierno. Aproximadamente 200 familias israelíes ya se han trasladado al primero de varios barrios de viviendas nuevas destinados al barrio árabe de la ciudad antigua, dijo, y anunció que se había planificado la edificación de 7.000 unidades de vivienda para ese sector."

55. El 7 de mayo de 1971, el Ministro israelí de Justicia anunció en el Parlamento que su Ministerio, la Corte Suprema y los tribunales en el sector israelí de Jerusalén serían trasladados al sector árabe de la ciudad. A fin de dar un buen ejemplo, el Viceprimer Ministro, Sr. Allon, se mudó a una de las casas remodeladas del sector árabe.

56. De acuerdo con el Sr. Kollek, fueron evacuados 4.000 árabes de la ciudad antigua de Jerusalén entre junio de 1967 y mayo de 1971. También declaró que los evacuados habían sido asentados en otra parte. Pero el Sr. Kollek nunca nos dijo dónde. No obstante, las informaciones que emanan de Jerusalén indican que la mayoría de los evacuados, muchos de los cuales han sido refugiados por dos veces en el curso de sus vidas, se encuentran en los suburbios de Jerusalén en las condiciones más inhumanas, después de haber sido desalojados de sus hogares en abierto desafío de la Convención de Ginebra y de las resoluciones de las Naciones Unidas.

57. Los 4.000 evacuados árabes han sido simplemente la primera cuota de evacuados de los otros barrios ilegalmente confiscados. Se trata de los barrios de Magharbith, Sharaf, la

mayor parte de Bab EsSilah, partes de los barrios asirios y ameniós, y todas las propiedades árabes en el barrio judío.

58. El 22 de marzo de 1971 fue arrasada la aldea árabe de Nabi Samuel con el propósito de establecer en esa zona una nueva colonia, que abarcaría las tierras de esa aldea junto con las de Beit Hanina, Kalandia y Al Ram.

59. Durante el debate del Parlamento sobre el Plan Benvenisti, el *Jerusalem Post* del 1º de junio de 1971, informó:

"El Sr. Eben dijo que la moción Gahal era del todo superflua, porque ningún documento, como el de Benvenisti, ni tampoco ningún poder en la tierra podrían cambiar el carácter de Jerusalén como capital de Israel dentro de las fronteras municipales que tiene en la actualidad."

60. ¿Puede haber una declaración política más clara que ésta? No se trata de una ocupación o anexión ordinaria, desde que no se limita solamente a la subyugación de la población ocupada; también tiende a despojar a la población árabe de sus tierras y hogares por toda clase de medidas ilegales y arrojarla a *ghettos* árabes, tal como ya se hizo en otras ciudades palestinas ocupadas en 1948, como Jaffa, Haifa y Acro.

61. Esto demuestra que Israel está dedicado a judaizar el Jerusalén árabe. Se pone ampliamente en evidencia cuando esas medidas israelíes se consideran dentro del contexto de la ideología sionista de alejar a los no judíos de su medio.

62. Se recordará que todas estas leyes y medidas de Israel, tendientes a cambiar el carácter y naturaleza árabe de Jerusalén, fueron unánimemente condenadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 267 (1969) que confirmó que:

"... todas las medidas de carácter legislativo y administrativo que Israel ha tomado y los actos que ha ejecutado con el fin de alterar el estatuto de Jerusalén, incluso la expropiación de tierras y bienes en esta ciudad, son nulos y no pueden modificar esa condición."

Además, instó a Israel a que abrogue inmediatamente todas las medidas tomadas que pueden tender a cambiar el régimen de la ciudad de Jerusalén; y a que, en el futuro, "se abstenga de todo acto que pueda tener tal efecto".

63. Todas esas medidas legislativas y administrativas violan en forma patente la Convención de La Haya de 1907, relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, especialmente los artículos 42 a 56, que se refieren a la ocupación militar, así como también la Convención de Ginebra de 1949, relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

64. No puede aducirse ningún argumento válido para demostrar que las autoridades ocupantes israelíes se encontraron, según las palabras de la Convención de La Haya, en la absoluta imposibilidad de mantener las leyes en vigor en la Jerusalén ocupada o que la ley mencionada tenga algo que ver, aun remotamente, con la seguridad pública de la

zona ocupada o de las fuerzas armadas de la Potencia ocupante.

65. Las violaciones de Israel contra el estatuto de Jerusalén y su población árabe sacudieron la conciencia y los sentimientos de cristianos y musulmanes de todo el mundo. Me limitaré solamente a dos de los cientos de declaraciones, llamamientos, resoluciones, memorandos y editoriales referentes a las medidas ilegales que los israelíes tomaron en Jerusalén y que se pusieron en conocimiento de mi Gobierno. Esta limitación se ha debido a la falta de tiempo y al hecho de que estos dos documentos representan en gran parte la posición oficial de dos de las religiones principales, cuyos fieles llegan a más de mil millones de seres humanos.

66. El primer documento es el memorando presentado por el Congreso Musulmán Mundial a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de 23 países musulmanes, celebrada en Karachi el 26 de diciembre de 1970. Dicho memorando se refiere a los desajustes de Israel de judaizar Jerusalén.

67. He aquí algunos extractos:

"La expropiación de tierras y propiedades de musulmanes y árabes y la demolición de casi todos los edificios correspondientes se llevaron a cabo con el pretexto de realizar excavaciones para extraer los restos, si es que existen algunos, del templo judío que fue destruido por el Emperador Tito en el año 70. Estas excavaciones llegaron hasta una profundidad de 40 metros por debajo de la mezquita Al-Aqsa, sacudiendo sus cimientos."

El memorando agrega que los objetivos de las autoridades israelíes son:

"1. Destruir la mezquita sagrada Al Aqsa y el domo de roca situado dentro del recinto santo, a fin de construir en el lugar un templo judío;

"2. Eliminar de Jerusalén toda presencia islámica y árabe: cultural, religiosa y humana; y

"3. Establecer tres cinturones judíos en la ciudad: uno alrededor del recinto de la mezquita, otro alrededor de los muros de la Ciudad Vieja y el tercero alrededor de Jerusalén, con el fin de lograr un aislamiento completo del Jerusalén árabe, creando así un régimen *de facto* que podría facilitar el dominio definitivo de la Ciudad Santa."

68. El segundo documento es un editorial intitulado "Jerusalén y la Paz", que apareció en la publicación del Vaticano, *L'Osservatore Romano*, el 22-23 de marzo de 1971. Después de describir las medidas israelíes para transformar la ocupación del Jerusalén Oriental en anexión bajo la fórmula de la unificación, el periódico dice:

"Esta determinación de adquirir el sector árabe así como su soberanía se ha puesto de manifiesto desde entonces por las medidas legislativas, fiscales y urbanas que están dando a Jerusalén un carácter todavía más especial a expensas de la población no judía — musulmanes y cristianos —, que se ve obligada, por razones de

expansión urbana, a vivir en espacios cada vez más restringidos y finalmente a tratar de encontrar otro lugar para residir en el futuro porque se da cuenta de que no puede seguir más en el medio patrio.

"Como ha sido ya el caso en lo que se refiere al proyecto de internacionalización de la ciudad, no han dado resultado, en absoluto, las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas por las que se prohibió la modificación del estatuto de Jerusalén y por las que se ordenó la anulación de todas las medidas tomadas en su contra. Sin embargo, estas continúan siendo testimonio de que algo muy grave sucede en contra de la ley, algo que tiene la lógica de hecho consumado. Una referencia a las medidas de expropiación es suficiente para dar una idea de la manera radical con que se imprimió a la ciudad una fisionomía que difiere grandemente de su carácter histórico y religioso y de su vocación universal.

"En enero de 1968, fueron expropiadas 300 hectáreas (aproximadamente 660 acres) en la región del Monte Scopus, y la mayor parte de la zona está ya cubierta de casas hebreas.

"En agosto de 1970, otras 1.200 hectáreas (2.640 acres) fueron expropiadas en el sector árabe de Jerusalén y en los alrededores de la ciudad a fin de llevar a cabo el plan del Gran Jerusalén. Había otro proyecto sin concretar para la parte vieja de Jerusalén. En esa zona tendrían que irse 6.000 árabes y expropiarse varios edificios.

"No podemos menos de experimentar profunda aprensión ante cambios de tal gravedad. En Israel mismo estos planes han provocado justificadas críticas, no solamente desde el exclusivo punto de vista urbano.

"La prensa de Jerusalén ha señalado la vinculación entre la prisa del Gobierno por preparar y poner en práctica estos planes y la gestión pacífica del Secretario de Estado norteamericano Rogers, sin disminuir la intención de afirmar en los hechos la soberanía de Israel sobre toda la ciudad. Estas intenciones han sido confirmadas en forma autorizada por el Ministro de Construcción israelí, quien declaró expresamente que se trataba de "un plan con objetivos hebreos".

"El 21 de febrero el Concejo Municipal Hebreo de Jerusalén aprobó, a pesar de la abierta oposición de técnicos y arquitectos, los planes preparados por el Ministerio de Construcción para levantar casas en los suburbios. Esto significa que habrá un verdadero cinturón de edificios en las colinas situadas alrededor de la Ciudad Santa, integrado por 20.000 hogares destinados a albergar a 75.000 judíos. Desgraciadamente, estos no son proyectos de paz y no pueden dejar indiferentes a aquellos que trabajan realmente en favor de una paz definitiva en el Oriente Medio. Conjuntamente con otros planes a los que ya comienza a reforzarse la prensa, esto confirma la necesidad de un llamamiento internacional a fin de garantizar el carácter peculiar de la ciudad y los derechos de las comunidades minoritarias."

69. En muchas ocasiones Su Santidad el Papa Pablo VI expresó su profunda preocupación por las medidas tomadas

en Jerusalén, que podrían cambiar su condición y naturaleza. El *Jewish Chronicle* de Londres, en su edición del 16 de abril de 1971, página 36, publicó estas palabras del Papa sobre Jerusalén:

"Hoy debemos contemplar con afecto a la comunidad cristiana en Tierra Santa, puesta tan a prueba durante el curso de la historia.

"Estos hermanos nuestros que viven donde vivió Jesús y que en los Santos Lugares son los sucesoras de la primera iglesia, que dio origen a todas las otras iglesias, prosiguen necesitando más que nunca de nuestro apoyo moral y material.

"La ayuda del mundo cristiano, que nunca ha dejado de llegar a nuestros hermanos en Jerusalén, no solamente es necesaria para mantener los edificios materiales que recuerdan los grandes misterios de la redención, sino también para apoyar las instituciones religiosas y sociales."

70. Anteriormente, hablando ante el Colegio de Cardenales en el Vaticano, el 15 de diciembre de 1969, Su Santidad dio la alarma por la permanente partida de cristianos de las zonas ocupadas por Israel. Su Santidad expresó preocupación por la disminución de la población cristiana en Tierra Santa, y expresó el temor de que las bellas y majestuosas iglesias que recuerdan los hechos de la vida de Cristo pudieran algún día verse privadas de la presencia viviente de los fieles.

71. El 14 de julio de 1967, inmediatamente después de la anexión israelí de Jerusalén, el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Iglesias de los Estados Unidos aprobó una resolución que protestaba contra esa anexión, declarando también que el Consejo "no puede condonar con el silencio la expansión territorial por la fuerza".

72. El sufrimiento de los árabes cristianos bajo la ocupación israelí ha sido tema de muchos llamamientos, protestas y quejas por parte de líderes cristianos de todo el mundo, comenzando con los Obispos y patriarcas orientales de la zona, incluido el Arzobispo Mikito de Galilea, y terminando con el Arzobispo de la Iglesia Ortodoxa en Norteamérica. Todos ellos acusaron a las autoridades israelíes de forzar a los árabes, principalmente a los árabes cristianos, a abandonar Jerusalén.

73. La verdad es que el número de cristianos en Jerusalén, desde la ocupación israelí, ha disminuido a menos de la mitad. Este cálculo está avalado por las cifras presentadas por el Dr. James Kritzeck y el Reverendo Joseph Ryan, en sus testimonios sobre Jerusalén, presentados al Subcomité sobre el Cercano Oriente del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes, el 28 de julio de 1971. En ese testimonio declararon:

"La situación creada en Jerusalén y en los territorios anexados ha producido resultados y una tendencia nada halagadora y desfavorable para cristianos y musulmanes. Hablando solamente de nosotros, éramos aproximadamente 25.000, solamente en Jerusalén, cuando se creó el Estado de Israel. Ahora somos menos de 10.000 en una

ciudad que ha tenido un crecimiento de 200.000 y 300.000 habitantes y que, de acuerdo con el Ministro de la Vivienda, Sr. Zev Sharof, se intenta expandir a 400.000 muy pronto."

74. Los temores expresados por la Comisión King-Crane en cuanto a que los judíos se convirtieran en los guardianes de los Santos Lugares o en los custodios de la Tierra Santa, se han hecho ahora realidad. Ya en 1919 la Comisión expresó el siguiente juicio, según figura en el libro del Profesor H. N. Howard titulado *The King Crane Commission* (pág. 351)⁵:

"Hay algo más que no puede precisamente ignorarse, si es que el mundo ha de pensar que Palestina se convertirá definitivamente en un Estado judío, sin tener en cuenta cuán gradualmente esto pueda realizarse. Esta consideración surge del hecho de que Palestina es la Tierra Santa para los judíos, cristianos y musulmanes. Millones de cristianos y musulmanes en todo el mundo están tan preocupados como los judíos por la situación de Palestina, especialmente la que afecta los sentimientos y derecho religiosos. Las relaciones sobre estas cuestiones son muy delicadas y difíciles en Palestina. Con la mejor de las intenciones, cabe dudar de que los judíos puedan parecer posiblemente a los cristianos o a los musulmanes, guardianes adecuados de los lugares sagrados o custodios de la Tierra Santa en su totalidad. La razón es esta: los lugares que se consideran como los más sagrados para los cristianos, es decir, los que tienen que ver con Jesús, y que son también sagrados para los musulmanes, no solamente no son sagrados para los judíos, sino que son aborrecidos. Es entonces imposible para musulmanes y cristianos sentirse satisfechos de que estos lugares estén en manos judías o bajo la custodia de los judíos. Hay también otros lugares respecto de los cuales los musulmanes abrigan los mismos sentimientos. En realidad y desde este punto de vista, debido a que los lugares sagrados de las tres religiones son también sagrados para los musulmanes, han hecho que estos se conviertan, de manera natural, en custodios más satisfactorios de los lugares sagrados de lo que podrían serlo los judíos. Es de creer que el significado preciso, de la ocupación completa de Palestina por parte de los judíos, no ha sido comprendido por aquellos que alientan el programa extremista sionista. Este intensificaría con una certidumbre de predestinación, el sentimiento antijudío en Palestina y en todas las partes del mundo que consideran a Palestina como Tierra Santa."

75. Permítaseme ahora reiterar la posición de mi Gobierno respecto de Jerusalén, según se subrayó en el mensaje de Su Santidad el Papa Pablo VI, al Arzobispo de Canterbury, al Patriarca Athinagoras y al Cardenal maronita Ma'ushi:

"Estoy especialmente preocupado acerca de la condición del Jerusalén árabe. Desde su ocupación, hemos destacado que es importante que no se haga nada que pudiera afectar su carácter o perjudicar su posición o los derechos de los creyentes en Dios — los fieles de las grandes religiones, especialmente los musulmanes y los cristianos — y todo lo que han construido allí durante la historia . . .

⁵ Beirut, Khayats, 1963.

"Hemos dedicado toda nuestra atención al problema de la Ciudad Santa. Hemos protestado reiteradamente ante las Naciones Unidas, foros internacionales y círculos amigos. Hemos dado a conocer al Estado israelí nuestra total indignación por los actos de las fuerzas de ocupación israelíes en la ciudad, en contra de los derechos de todos nosotros, y por las leyes y medidas destinadas a judaizar la Ciudad Santa y anexionar directamente la parte ocupada al Estado israelí . . .

"La Ciudad Santa está sometida a una judaización rápida y general. Se han tomado grandes zonas de tierras árabes que rodean la ciudad. Aumenta incesantemente — y eicitamente se está duplicando — la construcción de grandes unidades de viviendas. Se ejerce presión sobre las instituciones de la ciudad ocupada, para que cumplan las órdenes de las autoridades de ocupación. Sus habitantes cristianos y musulmanes se verán pronto sofocados si se sigue así, y nuestros templos santos se convertirán en atracciones turísticas a expensas de su carácter espiritual.

"Conffo plenamente en que usted sabe que la paz no se logrará, y no puede lograrse en esta zona y en el mundo, a menos que se rescate a Jerusalén de esta estrepitosa y vergonzosa violación de los derechos de todos nosotros, y a menos que esos derechos sean protegidos. Por nuestra parte, nosotros — musulmanes y cristianos — pereceremos antes de permitir que la historia diga que cedimos siquiera un ápice de los derechos cristianos y musulmanes en la Ciudad Santa y de los derechos de toda la humanidad. Suplicamos a usted que se manifieste sobre lo que ocurre en Jerusalén antes de que sea demasiado tarde. Deseamos que se lo diga a millones de personas de este amplio mundo, a fin de que conozcan la verdad y sepan cuál es su opinión sobre lo que está sucediendo y sobre lo que debe hacerse ante Dios, la historia y los pueblos. En cuanto a mí, proseguiré mis contactos con todos los creyentes y con los gobiernos y pueblos del mundo para cumplir con mi deber.

"En cuanto a la paz, Jerusalén es, a nuestro juicio, la gema de la paz. No se logrará la paz si no es protegiendo todos nuestros derechos allí, concluyendo totalmente la ocupación que afecta a todos los creyentes en Dios y salvaguardando sus derechos a sus templos sagrados, permitiéndoles gozar de esos derechos."

76. Sin importar cómo Israel trata de justificar sus medidas ilegales en la Ciudad Santa, el observador objetivo que contemple las medidas anexionistas israelíes en Jerusalén no puede dejar de notar las siguientes violaciones:

77. Primero, constituyen un renunciamiento de los compromisos israelíes, contraídos en virtud del Acuerdo de Amistad, del cual Israel es signatario.

78. Segundo, constituyen una violación del Acuerdo de cese del fuego, que implicaba que los movimientos de

tropas debían detenerse y que todo intento de obtener ventajas jurídicas y geográficas de la situación debía deplorarse.

79. Tercero, son contrarias al derecho y a la práctica internacionales contemporáneos, que no reconocen el derecho de conquista o el derecho del conquistador de adquirir territorio como resultado de su conquista.

80. Cuarto contradicen los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que reafirmaron el principio establecido de que es inadmisibles la ocupación de territorios mediante conquistas militares.

81. Quinto, violan las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Jerusalén, especialmente las resoluciones de la Asamblea General 2253 (IS-V) y 2254 (IS-V) y las resoluciones del Consejo de Seguridad 252 (1968), 267 (1969) y 271 (1969).

82. Sexto, violan la Convención de La Haya de 1907, las convenciones de Ginebra de 1949, el derecho y la práctica internacionales que rigen la ocupación militar, la convención y protocolo de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado⁶, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General].

83. Séptimo, socavan la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, independiente y soberano.

84. En la historia de esta Organización ningún otro Estado desafió jamás la autoridad de las Naciones Unidas y perjudicó su reputación tanto o durante tanto tiempo como lo ha hecho Israel. Israel nunca respetó las resoluciones de las Naciones Unidas; en consecuencia, la puesta en vigor de estas resoluciones no puede confiarle a la buena voluntad o al consentimiento de Israel.

85. Si no se detiene a Israel y se le impide que violen las resoluciones de las Naciones Unidas y las convenciones internacionales, entonces el fundamento mismo de esta comunidad internacional quedará destruido, conjuntamente con nuestra esperanza y aspiración de establecer paz y orden en el mundo.

86. Mi delegación cree que el único camino que queda es que el Consejo de Seguridad invoque cualesquiera sanciones que considere adecuadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, a fin de asegurar que se respeten sus decisiones y evitar que un hecho consumado en Jerusalén obstaculice una solución justa, que en definitiva debe alcanzarse.

Se levanta la sesión a las 12.50.

⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 249, 1956, No. 3511.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
